



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n°846/84

ANEXO 3/86

LUJAN, 16 SET 1987

VISTO: La modificación efectuada por Resolución C.S.N°060/86, al Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Desarrollo Social aprobado por Resolución C.S.P.N° 042/85, en su Anexo II; y

CONSIDERANDO: Que en la Resolución modificatoria no se ratifican o rectifican los contenidos mínimos de las asignaturas;

Que a fojas 35 del expediente de referencia la Coordinación de la Carrera ratifica y deja constancia de que no han sido efectuados cambios en los ítems mencionados;

Que dicha modificación cuenta con dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento;

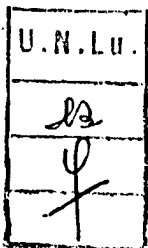
Que el cuerpo trató y resolvió la modificación en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 1987, continuación de la iniciada el día 20 de agosto de 1987;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- RATIFICAR lo aprobado en la Resolución C.S.P.N° 042/85 en lo referente a Contenidos Mínimos de las asignaturas obrantes en el Anexo II, para



///

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE Nº846/84
ANEXO 3/86

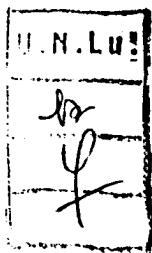
- 2 -

///

el Plan de Estudios aprobado por Resolución C.S.
Nº060/86.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.Nº 125 / 87



[Signature]
FOM. C. S. N.º 125 / 87
SECRETARIA ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

[Signature]
LIC. JOSÉ LUIS MORENO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

ES COPIA